

EL JUICIO VERBAL

LECCIÓN 35. EJERCICIO de la ACCIÓN

1. Esquema general del procedimiento 2. Citación para la vista, inasistencia y desarrollo

1. ESQUEMA GENERAL del PROCEDIMIENTO

El j.verbal se regula en los arts 437 a 447 LEC. La estructura del j.verbal, cuando no presenta especialidades, es:

1) 437 LEC "Forma de la dda"

1.El j.verbal principiará mediante **dda sucinta** (3 simple), en la q se consignarán los datos y circunstancias de identificación del actor y del DDO y el domicilio/s en q pueden ser citados, y se fijará con claridad y precisión lo q se pida (petición).

2. En los j.verbales en q se reclame la condena a una cantidad q no exceda de 150.000 ptas (900 E), el DDTE podrá formular su dda cumplimentando unos **impresos normalizados** q se hallarán a su disposición en el T correspondiente".

3. Si en la dda se solicitase el desahucio de finca urbana por falta de pago de las rentas o cantidades debidas al arrendador, el DDTE podrá anunciar en ella q asume el compromiso de **condonar** al arrendatario toda o parte de la deuda y de las costas, con expresión de la cantidad concreta, condicionándolo al **desalojo voluntario** de la finca dentro del plazo q se indique, q no podrá ser inferior a 1 mes desde q se notifique la dda".

NOTA:

- en el j.ORDINARIO, la dda es completa, pq incorpora plenamente la "pretensión",

- en el j.VERBAL, la dda es sucinta 3 simple, pq contiene sólo la "petición", dejando para un momento posterior la expresión de la fundamentación. El q el j.verbal pueda iniciarse mediante dda sucinta, no supone q se prohíba al DDTE presentar un dda completa.

â Para la configuración de la dda, son de obligada observancia preceptos especiales sobre **acumulación objetiva y subjetiva de acciones** (438.3 y 4 LEC), q restringen la acumulación objetiva. Existe norma especial relativa a la acumulación inicial de pretensiones, distinguiendo:

438.3 LEC acumulación exclusiva objetiva: esta acumulación, sufre una fuerte limitación en el j.verbal, en el q sólo le es posible al DDTE acumular en su dda todas las "acciones" q le competan contra = DDO, cuando existan **conexiones objetivas específicas**. Según el **438.3 LEC** cabe la acumulación entre:

1) acciones basadas en unos = hechos, y siempre q proceda en todo caso el j.verbal,

2) acción de resarcimiento de D y P y otra acción q sea prejudicial respecto de ella, y

3) acciones en reclamación de rentas o cantidades análogas vencidas y no pagadas, cuando NO se trate de juicios de desahucio de finca por falta de pago, con independencia de la cantidad q se reclame.

438.4 LEC acumulaci3n objetivo-subjetiva: por el contrario, “pueden acumularse las acciones q uno tenga contra varios o varios contra uno, siempre q” entre ellas exista un nexo por raz3n del objeto y del t3ulo o causa de pedir, pero el T ha de ser competente: por raz3n de la materia y por raz3n de la K para conocer de todas las pretensiones (art **438.4**).

A una pretensi3n q se conoce en j.verbal no puede acumularse otra q, por raz3n de la K, deba conocer en j.ordinario; el q puede lo m3s puede lo menos, pero no al rev3s.

2) Examen de la dda por el T, para la vigilancia de oficio de la jurisdicci3n y la compet objetiva, as3 como compet territorial, por si el caso perteneciese a los subsumibles en reglas imperativas. Si concurren los presupuestos procesales legalx exigidos, se acordar3 la admisi3n de la dda, se ordenar3 su traslado al DDO y se citar3 a las partes para la celebraci3n de **vista**, con indicaci3n de d3a y hora, debiendo mediar 10 D, al menos, desde el ss a la citaci3n y sin q puedan exceder de 20 D (440 LEC).

3) Eventualx, declinatoria, en los 53 D posteriores a la citaci3n para la vista, con el inmediato efecto suspensivo del “c3mputo del d3a para la vista, y el curso del proced ppal” (64.1 LEC).

4.a) 438.1 LEC eventual reconveni3n, siempre q se cumplan estos requisitos:

- a) q el objeto de la reconveni3n sea conexo con el de la dda;
- b) q no se trate de j.verbal q haya de finalizar con St sin fuerza de C.Juzgada;
- c) q la reconveni3n no determine la improcedencia del j.verbal.

Esta reconveni3n, por escrito, habr3 de notificarse al actor con al menos 5 D de antelaci3n a la vista (438.1 LEC).

4.b) 438.2 LEC eventual oposici3n de cr3dito compensable, q se admite y sigue el = r3gimen procedimental d la reconveni3n (, notificarlo al actor al menos 5 D antes de la vista), si la k del cr3dito compensable no fuese superior a la q determina la procedencia del j.verbal (438.2 LEC).

5) Vista (440, 442 y 443 LEC).

6) St: 447 LEC “St. Ausencia de C.J en casos especiales”

1. Practicadas las pruebas si se hubieren propuesto y admitido, o expuestas, en otro caso, las alegaciones de las partes, se dar3 por terminada la vista y el T dictar3 St dentro de los 10 D ss.

2. No producir3n efectos de C.J las Sts q pongan fin a los j.verbales sobre tutela sumaria (250:

- NO sumaria: 250,1,8 y 250,1,9 (NO sumaria y crean C.J)

- sumaria: las dem3s (sumaria y NO crean CJ)

2. CITACI3 N para la VISTA, INASISTENCIA, DESARROLLO, PRUEBA, PRESUNCIONES y D.F

*** 440 LEC “Admisi3n y traslado de la dda sucinta y citaci3n para la vista”:** **440.1, II y III LEC**, en la citaci3n se har3 constar q la vista NO se suspender3 por inasistencia del DDO y se advertir3 a los litigantes q han de concurrir con los medios de prueba de q intenten valerse, con la prevenci3n de q si NO asisten y se propone y admite su declaraci3n, podr3n considerarse admitidos los H.del interrogatorio./ Asimismo, se prevendr3 a DDTE y DDO de las consecuencias de su incomparecencia. La citaci3n

indicar; tb a las partes q han de señalar las personas q, por no poderlas presentar ellas, habrán de citar el T a la vista para q declaren en calidad de partes o de testigos.

* **442 LEC "Inasistencia de las partes a la vista"** (, la falta de comparecencia)

1. el **DDTE** no comparece a la vista, y el **DDO** no alega "i legítimo" en la continuación del proceso para q se dicte St sobre el fondo, se tendrá al **DDTE**: por desistido de la dda,+ costas causadas + indemnizar al **DDO** comparecido, si éste lo solicita y acredita los D y P sufridos.

2. el **DDO** no comparece, se le declarará en rebeldía y continuar el juicio su curso.

3. si no asiste ni el **DDTE** ni el **DDO**, el proceso no puede ss, debiendo tenerse por desistido el **DDTE** y ordenándose el archivo de las actuaciones.

â **443 LEC "Desarrollo de la vista"**:

1. Comenzará el **DDTE** (quiérese significar su Abogado, si interviene) exponiendo los fundamentos de lo q pida, salvo q hubiese formulado la dda conforme a lo previsto para el j.ordinario, caso en el cual procederá la ratificación de lo expuesto en la dda completa.

2. Acto seguido, el **DDO** (su Abogado, si interviene) podrá formular las alegaciones q a su dcho convengan, comenzando, por las cuestiones relativas a la acumulación de acciones q considere inadmisibles, así como a cualquier otro hecho o circunstancia q pueda obstar a la válida prosecución y término del proceso mediante St sobre el fondo (excepciones. Pero aclara el art **443.2,II** q el **DDO** no puede impugnar en ese momento la falta de jurisdicción o de compet del T, q hubo de proponer en forma de declinatoria.

3. q se oiga después al DDTE acerca de las alegaciones del **DDO** y sobre las cuestiones q considere necesario suscitar acerca de la personalidad y rtación del **DDO**.

4. Si no se suscitan cuestiones procesales o si, suscitadas, el T resuelve la continuación del juicio, se dará la palabra a las partes para fijar con claridad los H.relevantes en q fundamenten sus pretensiones. Si no hubiere conformidad sobre los hechos, se propondrán las pruebas y, una vez admitidas las q no sean impertinentes o inútiles, se procederá a su práctica.

â La "**prueba y presunciones**" en los j.verbales, se regirán por las = normas gales aplicables en el j.ordinario, en cuanto sea posible (**445 LEC**).

â Las **D.Finales** son propias y específicas del j.ordinario e improcedentes en los j.verbales, pq: 1) 435 y 436 LEC se inscriben en los art q diseñan el "j.ordinario" y 2) 447.1 LEC dice q terminada la vista del j.verbal, el T dictará St (p.t NO pueden mediar las D.Finales).

35.3